



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0244

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13 /12 / 2023

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0006958-1 mediante el cual se tramita la renuncia del agente Matías Nicolás Ciccazzo, legajo N.º 9227, al cargo de AUXILIAR SUBROGANTE de la Defensoría Provincial, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sede Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 9 establece que el Servicio Público Provincial es “*un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 *in fine* de la misma norma, “*las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley N° 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial*”.

Que en fecha 05/12/23 se recepciona nota del agente Matías Nicolás Ciccazzo por la cual expresa su voluntad de renunciar al cargo de auxiliar subrogante de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sede Santa Fe, desde el día 08/12/23 mediando



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

razones de índole personal.

Que desde la Administración General se ordena el inicio de las presentes actuaciones, y se convoca al agente Ciccazzo a los efectos de ratificar la renuncia a su cargo en fecha 06/12/23 en la sede de la Defensoría Provincial sede Santa Fe.

Que, ratificada la misma, desde la Jefatura de Recursos Humanos de este organismo se solicitó a la sección Personal del Poder Judicial se informe si correspondía licencia proporcional en los términos del artículo 31 R51-52/17.

Que, ante la solicitud, se comunica que no corresponde en la presente el pago ni el goce de licencia proporcional al tiempo trabajado, por no cumplimentar con el preaviso correspondiente.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Acoger la renuncia al cargo de auxiliar subrogante del agente Matías Nicolás Ciccazzo, legajo N°9227, desde el día 08/12/23 y hasta la aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO 2: Tener por presentada y ratificada la renuncia al cargo de auxiliar subrogante en la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sede Santa Fe, del agente MATÍAS NICOLÁS CICCAZZO, legajo N°9227, y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

EDO. DRA. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) – CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).